



RESOLUCIÓN N° 309.-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-1-

Asunción, 29 de mayo de 2020

VISTO:

El Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 28 de mayo del 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 366/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 28 de mayo del 2020, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva a consideración propuesta para la renovación del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), elevando las justificaciones para la suscripción del mismo.

Que, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, establece:

Artículo 2°.- “CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.





RESOLUCIÓN N° 309.-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-2-

Que, por Providencia N° 545/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 366/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde manifiesta que no existen impedimentos de índole legal, para la suscripción del *“Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas para la provisión de Servicios de Comunicaciones de Datos”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), para la provisión de *“Servicios de Comunicaciones de Datos”*, conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/ar

